

REPÚBLICA DE BOLIVIA

000290



N° 5765915

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA

# CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Senatorial N° 015 / 2009

VALOR Bs. 5.-

Serie: I - PJ - CN - 2009

TESTIMONIO N° 256/2009

DISTRITO JUDICIAL DE LA PAZ - BOLIVIA

NOTARÍA DE 1ra. CLASE N° 075 NOTARIO DR. ARIEL MALLEA GUTIERREZ.

TESTIMONIO DE LA PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ACLARACION AL ESTATUTO  
ORGÁNICO DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA TAQINI SARTASIÑANI "T.S".  
REPRESENTADOS POR LOS SEÑORES: CRUZ NINA SIGUACOLLO Y WALTER  
JOSÉ NINA CUTIPA

LUGAR Y FECHA La Paz, 12 de diciembre del 2009







Serie: AA-PJ-FN-2009

000291

Resolución Senatorial N° 015/2009

VALOR Bs. 3.-

CORRESPONDE

\*\*\*\*\*TESTIMONIO\*\*\*\*\*

NUMERO: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS.-----No.256/2009  
DE LA PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ACLARACION AL ESTATUTO  
ORGÁNICO DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA TAQINI SARTASIÑANI  
"T.S". REPRESENTADOS POR LOS SEÑORES: CRUZ NINA SIGUACOLLO  
Y WALTER JOSÉ NINA CUTIPA .-----

En la ciudad de La Paz, Republica de Bolivia, a horas once y treinta, del día doce del mes de diciembre del año dos mil nueve, ante Mi: el suscrito Abogado **ARIEL MALLEA GUTIERREZ**, Notario de Fe Pública de Primera Clase de este Distrito Judicial y testigos que al final se nombran y suscriben, fueron presentes, los señores: **CRUZ NINA SIGUACOLLO**, C.I. No. 2088623 LP., en calidad de JEFE NACIONAL DE LA AGRUPACION CIUDADANA "TAQINI SARTASIÑANI" y el señor: **WALTER JOSÉ NINA CUTIPA**, C.I. No. 5470301 LP. en calidad de SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN DE LA AGRUPACION CIUDADANA "TAQINI SARTASIÑANI", ambos bolivianos, mayores de edad, casado y soltero respectivamente, empleado, estudiante respectivamente, con domicilios en esta ciudad de La Paz y hábiles por derecho; a quienes de identificarlos, doy fe y para que protocolice como instrumento público me han presentado Acta de aclaracion al Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana Taqini Sartasiñani "T.S"., documentos que transcritos fiel y textualmente son como sigue.-----

-----ANEXO I-----

Acta de aclaración al Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana Tagini Sartasiñani "T.S.", relativo sobre los derechos y obligaciones de sus dirigentes, asimismo sobre la responsabilidad de administrar los recursos provenientes del financiamiento estatal.-----

**CLÁUSULA ADICIONAL:** En la escritura pública No. 20912009 de fecha 12 de Octubre de 2009, franqueado por el Dr. Ariel Mallega Gutierrez, Notario de fe Pública No. 075 del Distrito Judicial La Paz, se ha omitido involuntariamente



a deducir art. 16 en sus incisos e y f) de la Ley No. 2771 de fecha 06 de julio de 2004, por lo que se aclara en el tenor siguiente:-----

**Art. 62.-** De las obligaciones de los dirigentes:-----

- a) Cumplir con la Constitución Política del Estado y los Estatutos de la Agrupación.-----
- b) Cumplir con las decisiones que se adoptan en la agrupación ciudadana "T.S.", como de los Congresos y Ampliados seccionales.-----
- c) Velar y defender la unidad de la agrupación.-----
- d) Rendir informes de sus actividades.-----
- e) Mantener un comportamiento público y privada digna de la agrupación "T.S." de elevada moral, leal y verás.-----
- f) Informar al Órgano Electoral, sobre la viabilidad actualizada da la agrupación, via representante legal.-----

**Art. 63.-** De los Derechos de los dirigentes:-----

- a) Participar y omitir libremente sus opiniones en las actividades de la agrupación, congresos y ampliados.-----
- b) Elegir y ser elegido a cargos electivos para servidores públicos municipales, prefecturales, nacionales y cantonales.-----
- c) Solicitar informes a todas las instancias directivas de la agrupación y militantes.-----
- d) Impetrar información de los poderes y organismos del Estado.-----
- e) Criticar de forma constructiva en reuniones de la agrupación "T.S." a cualquier miembro de la agrupación.-----

**Art. 64.-** De las Normas que establezcan los responsables de administrar correctamente los recursos provenientes del financiamiento estatal.-----

- a) Son responsables de administrar los recursos provenientes del Estado, al representante legal del Comité Cívico Político seccional de la agrupación.-----
- b) Son responsables también el Comité Cívico - Político Seccional, acatar las disposiciones de control y fiscalización emitido por la Corte Nacional Electoral.-----



FORMULARIO NOTARIAL

Fs. 36  
TREINTAY  
SEIS.

Serie: AA-PJ-FN-2009

000292

Resolución Senatorial N° 015/2009

VALOR Bs. 3.-

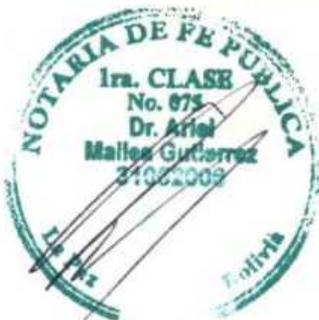
c) Llevar la contabilidad de la agrupación ciudadana y presentar rendición de cuentas documentales al órgano electoral por la cantidad percibido de recursos de Estado.

Carabuco, 12 de diciembre de 2009.

**CONCLUSIÓN.**- Es conforme con la Acta de aclaracion documento inserto, los mismos que luego de ser numerados y rubricados por mi el suscrito Notario, han sido agregados a la colección de escrituras publicas de acuerdo al articulo treinta y uno de la Ley del Notario y mil doscientos ochenta y siete del Código Civil, por el tenor de ella, los comparecientes aprueban y ratifican el tenor integro de la presente escritura y en señal de su conformidad firman juntamente con los testigos instrumentales ciudadanos Jose Miguel Tapia Mamani y Simon Suxo Flores, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y hábiles por derecho, **DOY FE.**-Firmado: CRUZ NINA SIGUACOLLO.- C.I. No. 2088623 LP.-JEFE NACIONAL AGRUPACION CIUDADANA TAQINI SARTASIÑANI.-Firmado.-WALTER JOSÉ NINA CUTIPA.- C.I. No. 5470301 LP.-SECRETARIO DE ORGANIZACION AGRUPACION CIUDADANA TAQINI SARTASIÑANI.-Firmado.-José Miguel Tapia Mamani.-C.I. No. 6122514-LP.-Firmado.-Simon Suxo Flores.- C.I. No. 2062429- LP.-TESTIGOS INSTRUMENTALES.--- Ante Mí: Dr. ARIEL MALLEA GUTIERREZ.- Notario de Fe Pública de Primera Clase.--- Sello y Signo Notarial.

**CONCUERDA.**- El presente testimonio, con el protocolo original de su referencia, al que me remito en caso necesario, el mismo que luego de ser confrontado y corregido fiel y legalmente, lo autorizo, sello, signo y firmo en la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

LLEVA SELLO, SIGNO Y FIRMA NOTARIAL.



*[Signature]*  
Dr. Ariel Mallea Gutierrez  
ABOGADO 31052008  
NOTARIO DE FE PUBLICA DE 1ra. CLASE N° 075  
LA PAZ - BOLIVIA





1111

1111